Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 244

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 JUN. 2019

VISTOS:

Las Notas Informativas N° 0224-2019 y 0281-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 21 de mayo y el 13 de junio de 2019, respectivamente del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; las Notas Informativas N° 311-2019 y 341-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fechas 29 de mayo y 19 de junio de 2019, respectivamente de Control Patrimonial; las Notas Informativas N° 845-2019 y 967-2019/INABIF.UA-SUL de fechas 30 de mayo y 20 de junio de 2019, respectivamente de la Sub Unidad de Logística; los Memorandos N° 1063-2019 y 1221-2019/INABIF-UA de fechas 31 de mayo y 20 de junio de 2019, respectivamente de la Unidad de Administración y el Informe N° 349-2019/INABIF.UAJ de fecha 24 de junio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 17 de mayo de 2019, la Directora del CAR "VIRGEN DEL CARMEN"-San Miguel, recibió del señor Percy Cecilio Pebes Manchego, trescientos setenta y seis (376) bienes de diferentes tipos en calidad de donación, por un valor total de S/ 232.00 (Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 0224-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 21 de mayo de 2019, la Directora del CAR "VIRGEN DEL CARMEN"-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación;

Que,a través de la Nota Informativa N° 311-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística devolver el expediente al CAR "VIRGEN DEL CARMEN"-San Miguel, ya que no se anexaba el Acta de Entrega y Recepción de donaciones de bienes en original;

Que, mediante la Nota Informativa N° 845-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de mayo de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió el expediente de donación a la Unidad de Administración, haciendo de su conocimiento la observación formulada por el Responsable del Área de Control Patrimonial, a fin que se adopten las acciones necesarias para continuar con el trámite de la donación en mención;

Que, por Memorando N° 1063-2019/INABIF-UA de fecha 31 de mayo de 2019, la Directora de la Unidad de Administración devolvió el presente expediente a la Directora del CAR "VIRGEN DEL CARMEN"-San Miguel, para que remita el Acta de Entrega y Recepcion de Donaciones de bienes en original;

Que, en atención a ello, mediante la Nota Informativa N° 0281-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 13 de junio de 2019, la Directora del CAR "VIRGEN DEL CARMEN"-San Miguel remitió a la Directora de la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 17 de mayo de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, siendo que la donación efectuada consiste en trescientos setenta y seis (376) bienes de diferentes tipos en calidad de donación, por un valor total de S/ 232.00 (Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 341-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 19 de junio de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada CAR "VIRGEN DEL CARMEN"-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 067-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 20 de junio de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 341-2019/INABIF.UA-SUL-CP

Que, mediante el Memorando N° 1221-2019/INABIF-UA de fecha 20 de junio de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación.

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (hoy Unidad de Administración), *bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 349-2019/INABIF.UAJ de fecha 24 de junio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 244

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 JUN. 2019

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios Proteción de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Percy Cecilio Pebes Manchego, a favor del INABIF- CAR "VIRGEN DEL CARMEN"-San Miguel.

Artículo 2.- **AGRADECER** al señor Percy Cecilio Pebes Manchego, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 244 -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 17 de mayo del 2019					
	Sr. Percy Cecilio Pebes Manchego DNI N° 43298218					
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Fecha de Vencimiento	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	238	Unidad	Zeclonex 2mg.	06/2021	0.50	119.00
2	88	Unidad	Captopril 25mg.	04/2021	1.00	88.00
3	50	Unidad	Valprax 500 mg.	08/2021	0.50	25.00
					Total S/.	232.00

INABIF V°B° LOGISTICA

INABIF V° B° CONTROL PATRIMONIAL

INABIF V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN